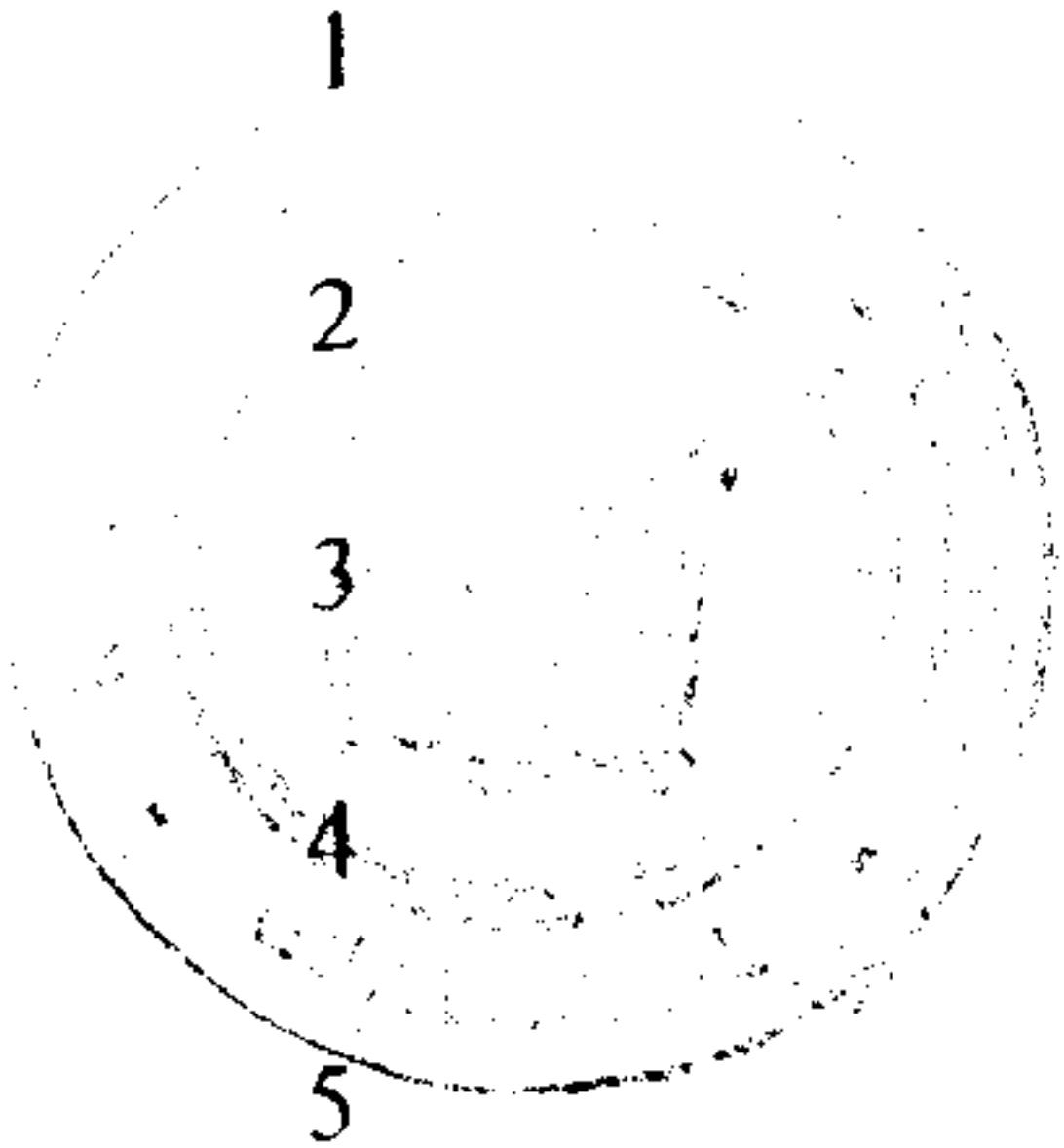


Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA CONVERSION DE
CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMERICA,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA DE EQUIPOS Y
MATERIALES MEDICOS CIA.
LTDA CIMMED.

CUANTIA: USD. \$2.000,00.-.-.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy primero de diciembre del año dos mil,
ante mi, Doctor Piero Aycart Vincenzini **NOTARIO TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la Señora **MARIA DE
LOURDES GONZAGA BORJA**, quien declara ser ecuatoriana,
casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la
**COMPAÑIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES
MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED**, mayor de edad, domiciliada en
la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a
quien por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y
resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la conversión del
capital de suces a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento y

Conversion

El VI Nombramiento

1 fijación del capital social, y las consiguientes reformas del Estatuto
2 Social de la **COMPAÑIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y**
3 **MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED.- CLAUSULA**
4 **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece otorga y suscribe la
5 presente escritura Pública la Señora **MARIA DE LOURDES**
6 **GONZAGA BORJA** a nombre y en representación de la
7 **COMPAÑIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES**
8 **MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED.**, en su calidad de **GERENTE**
9 **GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación
10 correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura
11 Pública como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura Pública celebrada el
13 veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el
14 Notario del Cantón Samborondon, abogado **FIDEL SEGUNDO**
15 **INSUASTE GOMEZ**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
16 Guayaquil el diez y nueve de abril de mil novecientos noventa y
17 nueve se constituyó la **COMPAÑIA IMPORTADORA DE EQUIPOS**
18 **Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED**, con un capital
19 social de S/15'000.000,00 (QUINCE MILLONES 00/100 DE
20 SUCRES).- b) La Gerente General declara expresamente que de
21 acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador
22 expedida el ocho de marzo del dos mil y publicada en el registro
23 Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, se
24 debe reformar cualquier norma que exprese el capital o la
25 contabilidad de las personas en sures o dólares de los Estados
26 Unidos de América.- c) La Junta General de Socios de la
27 COMPAÑIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES
28 MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED, en su sesión, celebrada el 30 de

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 noviembre del dos mil, por unanimidad de votos del total del capital
2 pagado y que fue el concurrente a dicha reunión, resolvió: **Uno.** - La *Conversion*
3 conversión del capital que actualmente se expresa en suces a
4 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y convertir el valor
5 nominal de cada una de las participaciones de un mil suces a
6 **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
7 **DE NORTEAMERICA.** - **Dos.** - Que efectuada la conversión que se
8 señala en el numeral uno, se proceda aumentar el actual capital
9 social hasta la suma de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA *2600*
11 (US\$2.600,00), es decir, efectuar un aumento de DOS MIL 00/100
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
13 (US\$2.000,00) más, mediante la emisión de cincuenta mil (50.000)
14 nuevas participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada
15 una. **Tres.** - Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo que *R/8*
16 atañe al capital social y participaciones, artículo quinto. - **TERCERA:**
17 **SUSCRIPCION Y PAGO:** La suscripción de las cincuenta mil *50.000*
18 nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de
19 capital social, fue realizada de acuerdo con lo constante en el Acta
20 de la antedicha sesión de Junta General de Socios del treinta de
21 Noviembre del dos mil, en la que se resolvió también efectuar el
22 pago en numerario del 50% del valor de cada una de las nuevas
23 participaciones, correspondientes al acordado aumento de capital, *Num.*
24 por lo que el aumento de capital se encuentra pagado en un 50%. - *50%*
25 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** - Con los
26 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora **MARIA**
27 **DE LOURDES GONZAGA BORJA** por los derechos que representa
28 de la **COMPANIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES**

1 **MEDICOS** CIA. LTDA. CIMMED, en su calidad de Gerente
2 General, cumpliendo con la resolución emitida por la
3 Superintendencia de Compañías declara expresamente: UNO.- Que
4 queda convertido el capital que actualmente se expresa en sures a
5 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, que queda
6 convertido el valor nominal de cada una de las participaciones de
7 un mil sures a cuatro centavos de dólar de los Estados de
8 Norteamérica. DOS.- Que queda aumentado el capital social de la
9 compañía en la suma de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de manera tal, que el
11 nuevo capital suscrito de la compañía sea de DOS MIL
12 SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 NORTEAMERICA dividido en SESENTA Y CINCO MIL
14 participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una.
15 TRES.- Que el referido aumento de capital se ha verificado
16 mediante la emisión de CINCUENTA MIL (50.000) nuevas
17 participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una,
18 pagadas en un 50% de su valor nominal, en la forma y condiciones
19 que se determinan en el Acta de Junta General de Socios de la
20 COMPANIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES
21 MEDICOS CIA. LTDA CIMMED, celebrada el treinta de
22 Noviembre del dos mil, cuya copia certificada forma parte
23 integrante de este instrumento.- CUATRO.- Que se señala en forma
24 expresa en el estatuto social la conversión del capital social a
25 dólares de los Estados Unidos de América, quedando de esta forma
26 el artículo referente al capital social de la siguiente manera: Artículo
27 Quinto.- EL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía
28 será de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED, CELEBRADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil, siendo las diez horas, en la ~~Guayaquil~~ Kennedy Calle Novena Este No. 223 y Calle B, se reúne la Junta General de Socios de la compañía **IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED** con la asistencia de los Socios 1.-) Sr. Luis Humberto Bautista Samperio, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de catorce mil (14.000) participaciones de un mil sucre cada una; 2.-) Sra. Magdalena Espinosa Jimenez de Valencia, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de doscientas cincuenta (250) participaciones de un mil sucre cada una; 3.-) Sra. Mónica Sabina Aguirre Borja, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de doscientas cincuenta (250) participaciones de un mil sucre cada una; 4.-) Sra. Alexandra Cecilia Aguirre Borja de Aguirre, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria doscientas cincuenta (250) participaciones de un mil sucre cada una; 5.-) Sr. Daniel Oswaldo Rodriguez Romero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de doscientas cincuenta (250) participaciones de un mil sucre cada una. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE SUCRES.**

Se designa entre los presentes a la Sra. Alexandra Cecilia Aguirre Borja de Aguirre para que actúe como Presidente de la Junta y a la Sra. María de Lourdes Gonzaga Borja, actual Gerente General de la Compañía, para que actúe como Secretaria de la Junta.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Socios, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

- 1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Y CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CADA UNA DE ELLAS;**
2.- RENUNCIA DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS, ADMISIÓN DEL NUEVO SOCIO.
3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU PAGO, SUSCRIPCION Y PAGO.
4.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual El Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

- 1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Y CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CADA UNA DE ELLAS.-**

Toma la palabra la Secretaría y manifiesta que es necesario convertir las participaciones de la compañía, de sures a dólares de los Estados Unidos de América y que por lo tanto la Junta de Socios de la compañía debe resolver a este respecto. Después de algunas deliberaciones la Junta resuelve convertir el capital que actualmente se expresa en sures a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y convertir el valor nominal de cada una de las

renuncian a los derechos de preferencia de la adquisición de nuevas participaciones sociales conforme lo establece la ley de compañías vigente.-

4.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

A continuación la Secretaria manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito, resuelto por la Junta General de Socios en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Quinto.

Al respecto la Junta General de Socios, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía será de **DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$2.600,00)**, dividido en **SESENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. Las participaciones estarán numeradas del cero cero uno al sesenta y cinco mil inclusive".

Así mismo la Junta General de Socios, resolvió autorizar a la Gerente General, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Socios.

Finalmente, la Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por la Secretaria de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar la Gerente General de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Sra. María de Lourdes Gonzaga Boorja, Secretaria de la Junta; f) Alexandra Cecilia Aguirre Borja de Aguirre, Presidente de la Junta, Accionista; f) Sr. Luis Humberto Bautista Sampietro, Accionista; f) Magdalena Espinosa Jimenez de Valencia; f) Mónica Sabina Aguirre Borja; f) Daniel Oswaldo Rodriguez Romero.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil 30 de noviembre del 2.000

Maria de Lourdes Gonzaga Boorja
Maria de Lourdes Gonzaga Boorja
Secretaria de la Junta

~~participaciones de UN MIL SUCRES a CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que el capital suscrito y pagado sea de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$600,00), dividido en cincuenta mil participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una.~~

2.- RENUNCIA DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE ADQUISICION DE NUEVAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS, ADMISION DEL NUEVO SOCIO

~~Los socios de la compañía renuncian al derecho de preferencia en la adquisición de nuevas participaciones.~~

~~La Junta General acepta la admisión de la Sra. María de Lourdes Gonzaga Borja como nueva socia.~~

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.

Toma la palabra nuevamente la Secretaria y expone que una vez que se ha resuelto la conversión y elevación de las participaciones de sures a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$2.600,00), es decir efectuar un aumento de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$2.000,00) más, mediante la emisión de cincuenta mil (50.000) nuevas participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por la Secretaria, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$600,00) a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$2.600,00), esto es, en la suma de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$2.000,00).

Las CINCUENTA MIL (50.000) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, serán suscritas y pagadas de la siguiente manera. 1.-) Sra. María de Lourdes Gonzaga Borja, suscribe cincuenta mil (50.000) participaciones pagando el 50% de cada una de las participaciones, esto es, la suma de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.000,00) en numerario, y el saldo en la forma que determine el estatuto o la Ley en el plazo máximo de dos años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil respectivo del aumento de capital, de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía será de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$2.600,00) dividido en SESENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, integrado de la siguiente manera:

1. Ssr. Luis Humberto Bautista Sampietro	14.000
2. Sra. María de Lourdes Gonzaga Borja	50.000
3. Magdalena Espinosa Jimenez de Valencia	250
4. Mónica Sabina Aguirre Borja	250
4. Guadalupe Cecilia Aguirre Borja de Aguirre	250
5. Daniel Oswaldo Rodriguez Romero	250
	65.000

La Junta General de Socios, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital hace la Sra. María de Lourdes Gonzaga Borja, dejando aclarado que los socios de la compañía Luis Humberto Bautista Sampietro; Magdalena Espinosa Jimenez de Valencia; Mónica Sabina Aguirre Borja; Alexandra Cecilia Aguirre Borja de Aguirre; Daniel Oswaldo Rodriguez Romero

J

DECLARACION JURAMENTADA



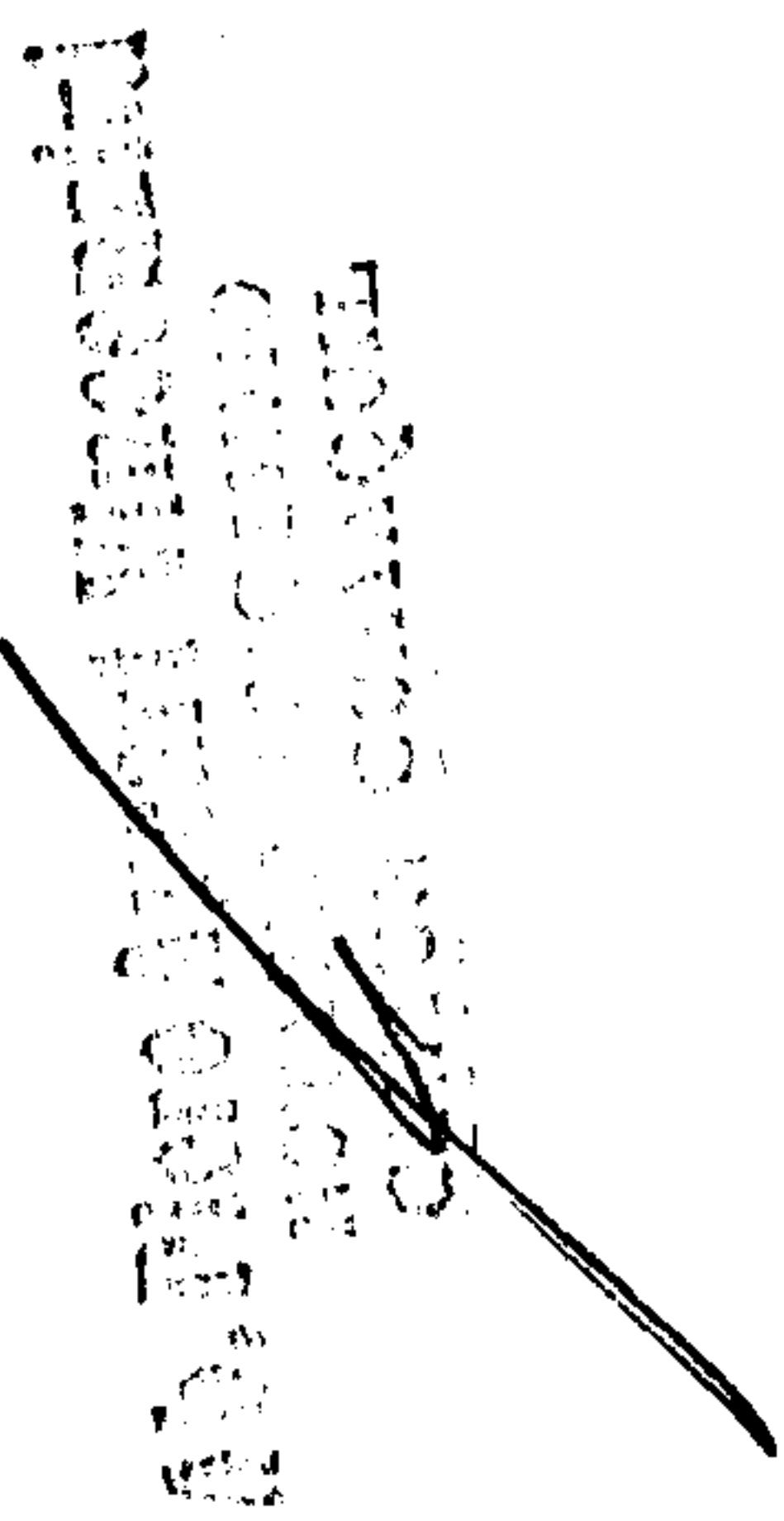
Guayaquil, 01 de Diciembre del 2.000

Declaro bajo juramento que el Capital de mi representada se encuentra debidamente suscrito y pagado en la forma resuelta por la Junta de fecha Noviembre 30 del 2.000

Maria de Lourdes Gonzaga Borja

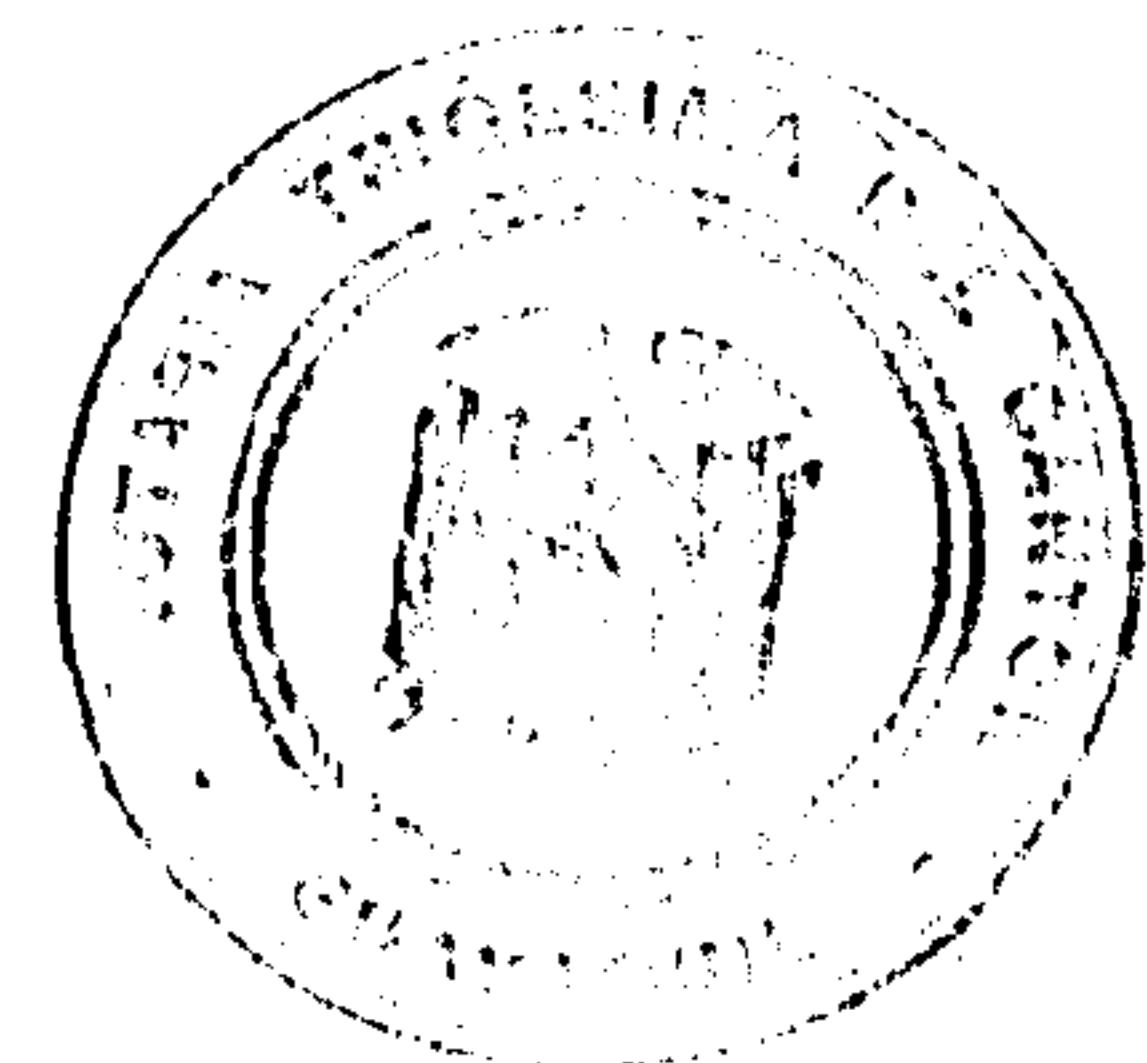
Gerente General

**COMPAÑIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y
MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA CIMMED**





I
Guayaquil, 23 de Abril de 1.999



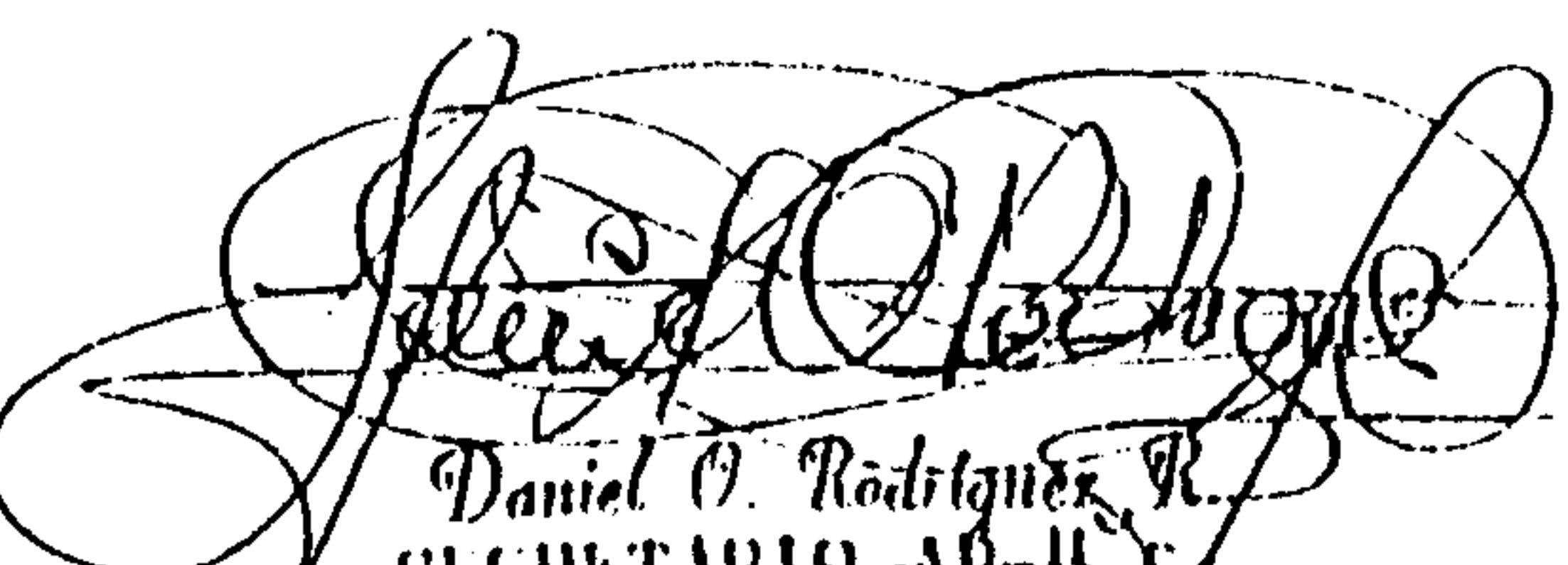
De mis consideraciones:

Completo manifestarle que la Junta General de Sección de la Compañía Importadora de Equipos y Materiales Médicos Cia Ltda. CINMED, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarla GERENTE GENERAL de la Compañía, duranç cinco años en sus funciones.

De conformidad con el Artículo Decimo Tercero – del Estatuto Social de la Compañía, usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

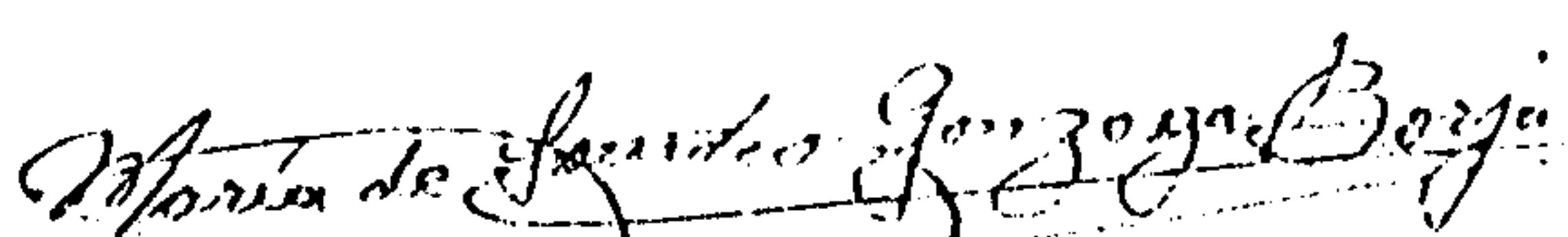
La Compañía Importadora de Equipos y Materiales Médicos Cia Ltda. CINMED, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Samborondón, Abogado Efraín Inostroza Gómez, el 25 de Febrero de 1.999, quedando inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Abril de 1.999.

Atentamente.

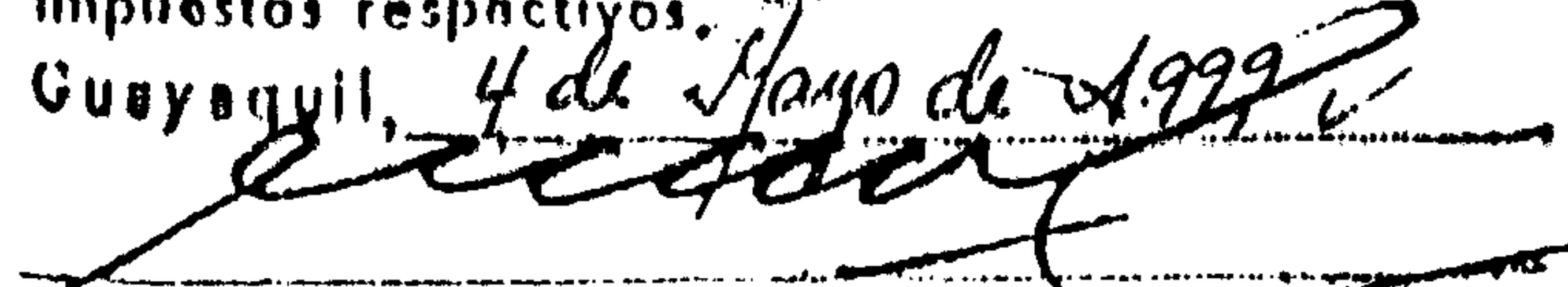

Daniel O. Rodríguez R.
SIC 1468868
Reg. Prof. 9432 Guayas

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designada.

Guayaquil, 23 de Abril de 1.999.


MARÍA DE LOURDES GONZAGA BORJA
C.C. 090566230-1 En la presente fecha queda jurado este
Nombramiento de Secretaria General
Folio(s) 23408 Registro Mercantil No.
6705 Reportorio No. 9214
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Mayo de 1.999


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en SESENTA
2 Y CINCO MIL participaciones de CUATRO centavos de dólar
3 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
4 Junta General de Socios; Cinco) Que las participaciones quedan
5 repartida de la siguiente forma: 1) Luis Humberto Bautista
6 Sampietro, propietario de catorce mil participaciones de CUATRO
7 centavos de dólar cada una; 2) Magdalena Espinosa Jimenez
8 propietaria de doscientas cincuenta participaciones de CUATRO
9 centavos de dólar cada una; 3) Mónica Sabina Aguirre Borja
10 propietaria de doscientas cincuenta participaciones de CUATRO
11 centavos de dólar cada una; 4) Alexandra Cecilia Aguirre Borja
12 propietaria de doscientas cincuenta participaciones de CUATRO
13 centavos de dólar cada una; 5) Daniel Oswaldo Rodriguez Romero
14 propietario de doscientas cincuenta participaciones de CUATRO
15 centavos de dólar cada una; 6) María de Lourdes Gonzaga Borja
16 propietaria de cincuenta mil participaciones de CUATRO centavos
17 de dólar cada una . - SEIS . - Que se canjearan todos los títulos así
18 como se harán las respectivas anotaciones en el Libro de
19 Participaciones y a la vez se expresará toda la contabilidad en
20 dólares de los Estados Unidos de América. Se deja constancia que
21 la COMPAÑIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES
22 MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED, es de nacionalidad ecuatoriana.-
23 Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo
24 necesarias para el perfeccionamiento y validez de esta escritura y
25 deje constancia que se encuentra autorizado la señora MARIA DE
26 LOURDES GONZAGA BORJA para efectuar los trámites
27 necesarios para la completa legalización de esta escritura.-
28 (Firmado ilegible), ABOGADO HECTOR SOLORZANO CAMACHO,



1 Registro número ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho "Queda
2 agregado a la presente escritura pública el nombramiento de la
3 señora **MARIA DE LOURDES GONZAGA BORJA**, como Gerente
4 General de la COMPAÑIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y
5 MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED- Guayaquil".-
6 (Hasta aquí la Declaración del compareciente que yo elevo a
7 escritura pública).- **ES COPIA**.- Se agregan los documentos
8 habilitantes correspondientes.- Por tanto, el otorgante se
9 ratifica en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo,
10 el Notario, esta escritura en alta voz, de principio a fin, al otorgante,
11 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
12 unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy
13 fe.-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

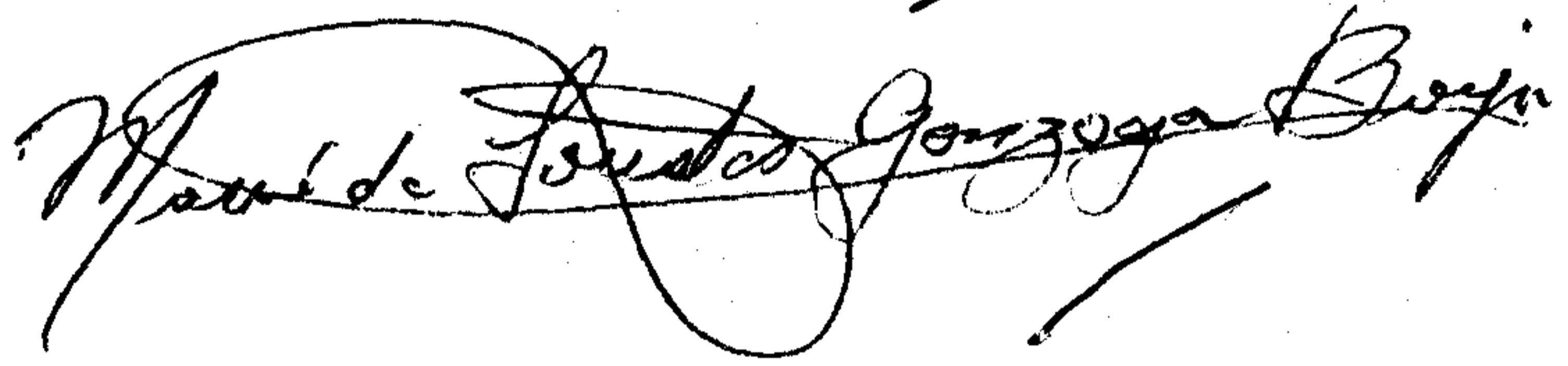
24

25

26

27

28

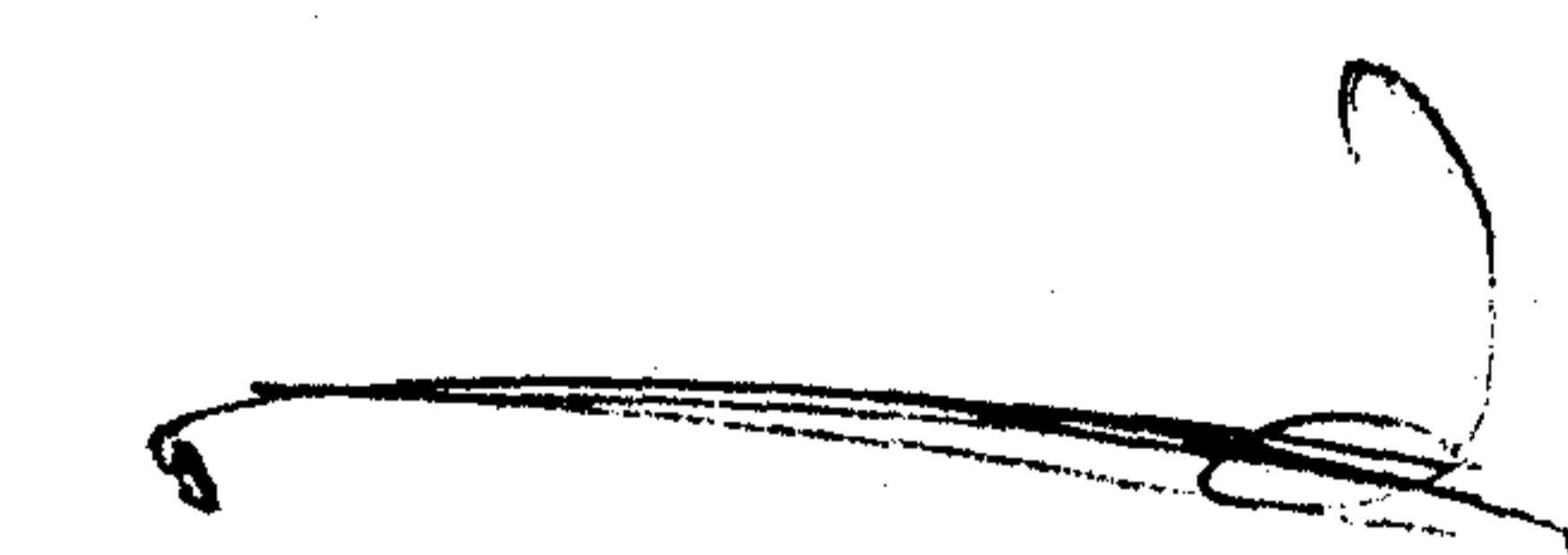


MARIA DE LOURDES GONZAGA BORJA

**GERENTE GENERAL COMPAÑIA IMPORTADORA DE EQUIPOS
Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA CIMMED.**

C.C. 0905662391

R.U.C.0991511105001



DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

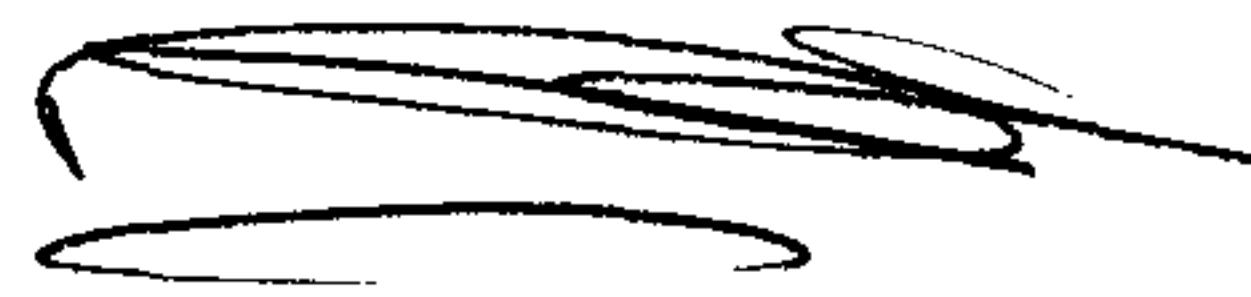
I

Está conforme a su original y en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de
CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA
CIMMED., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
el veintinueve de Diciembre del año dos mil de
todo lo cual doy fe. - 

Ab. Piero Aycart Vincenzi

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: - Siento como tal que con esta fecha y en
cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de
la Resolución No. 01-G-IJ 0001589, dada y firmada el
19 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de
la oficina de Guayaquil, he tomado nota de la
aprobación al margen de la matriz del testimonio
constante que antecede. - Guayaquil, 31 de Mayo de
2.001. - 

Ab. Piero Aycart Vincenzi

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de la resolución N° 01-G-IJ-0001589, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Compañías Guayaquil, el 19 de Febrero del 2.001,, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañía COMPAÑIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA, CIMMED de fojas 120.283 a 120.296 número 28.276 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 39.177 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el Número 1.114 un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, siete de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE:25301
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA ACRRIEL
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
RAZON-ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *ME*

